

CONSTANCIA SECRETARIAL: 24-02-2023. A despacho informando al señor Juez que la apoderada de la parte demandante, se le requirió para aclarar la solicitud de entrega de títulos judiciales, ha dado respuesta al requerimiento manifestando que si hay un acuerdo el cual allega, pero no está presentado con la firma de ambas partes, como tampoco se aclara cual es el monto que debe ser entregado y que está representado en títulos judiciales; una vez se hizo la averiguación en la oficina de Ejecución Civil de esta ciudad, se pudo constatar que existe consignada la siguiente suma el 31 de octubre de 2022 \$1.112.848.97 por Davivienda y en Diciembre de 2022 \$6.648.204 consignado por Bancolombia, para un total de \$7.761.052,97



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO:

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00335-00
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS
DEMANDADO: EXPORTACIONES KALVIN COFFE DE COLOMBIA SAS

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Previamente a darle trámite a la solicitud allegada por la parte demandante en el sentido de entregar títulos judiciales, se le requiere nuevamente, a fin de allegar el acuerdo de pago a que hace alusión debidamente firmado por la parte demandante y coadvocado por el demandado y dirigido al Juzgado. Así mismo deberá aclarar cuánto es el monto que se debe entregar a la parte demandante, teniendo en cuenta que a la fecha existe consignada la suma de \$7.761.052.97 aclarar si con la entrega de los dineros, pretende la terminación total del proceso.

De otro lado deberá indicar si el demandado se da por notificado por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 27-02-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario